

1^a 114-44.

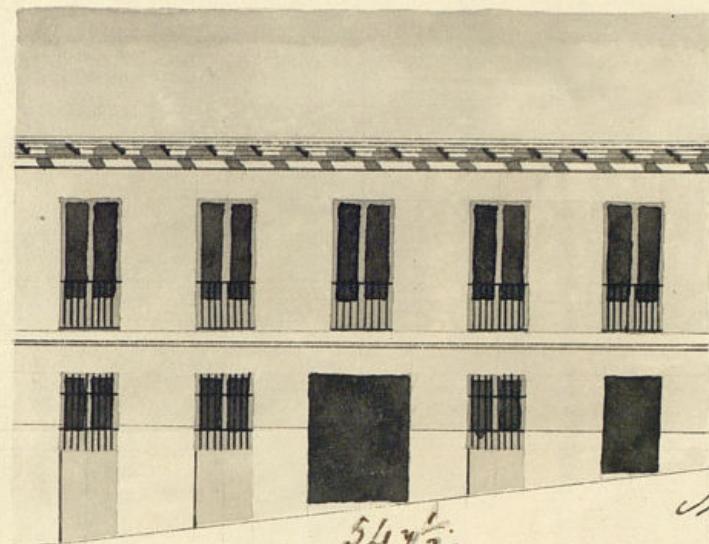
Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1838

Policia

D^r. Felipe Mendizabal - dueño de
la casa calle del Agua num: 34
y 36 m^a 115, solicitando licencia
para la construcción de la fachada
con azoteas dos pisos.

Diseño que manifiesta la fachada de la casa que se intenta edifica en la Calle del Águila numeros 34 y 36 N.º



54 y $\frac{1}{2}$

Madame
Tate

Scalar 0 5 10 20 30 40 50 60

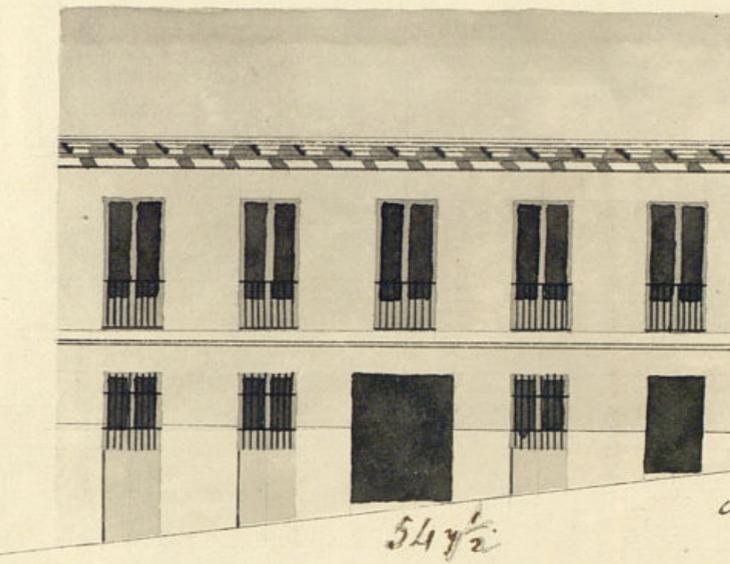
1-114-44

228

Diseño que manifiesta la fachada de la casa que de nueva planta
se intenta edificar en la calle del Águila numeros 34 y 36. N.º manz.º 118.

La casa nº 20 m. 9115-6
calle del Águila n.º 36
140-

118
20
140



54 y $\frac{1}{2}$

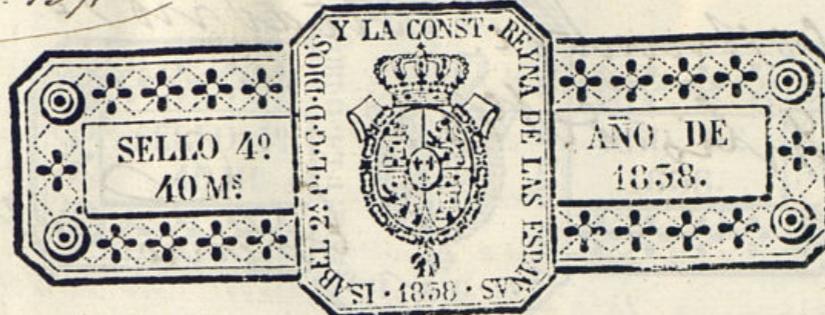
Madrid y Julio 8 de 1838
José Antonio Pérez

Escalar 6 55 0 10 20 30 40 50 60 70 det. P. C.

1-114-44



R. f. 139.



Excmo. S. V.

Dⁿ. Felipe Hendriabat, dueño de la casa calle
de Aquila n^os 34 y 36 en la Manana 115, a
V. E. hace presente como trata de edificarle
nueva planta con arreglos al diseño q. Cuen-
pa firmado por el Arquitecto Dⁿ. José
Ant. Pérez, que ha de dirigir la obra, el
qual diseño si bien no tiene mas q. 200
pies el solicitante espera no le sirva de
obice p.^a la licencia que solicita, pues por
una parte la escasez de fondos en la actuali-
dad no le permiten levantar segundo
piso, lo q. el solicitante verifica tan pronto como
pueda tenerlo necesario, y por otra la
situation q. ocupa el local es en uno de los
extremos de la población; por lo que-

A V. E. Sup^a se sirva concederle la com-
petente licencia, previa la tira &
encuesta y demás diligencias q.

nto de Madrid

costrucción. Madrid 1º de Julio de 1838.

Exmo. M

Felicí Vendrábal

Madrid 11 de Julio de 1838.

Por medio del Exmo Ayuntamiento
para al Sr. Regidor de la Sección para que ayer-
do al Arquitecto del Departamento informe lo que
se le ofreca

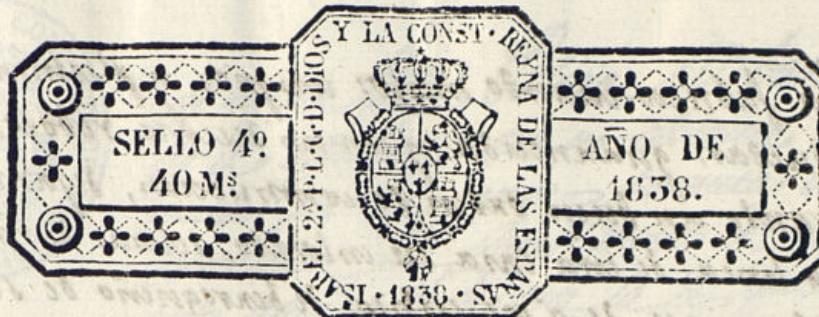
Madrid 14 de Julio de 1838.

Para al Arquitecto de la Demarcación
El Regidor

Herr.

José Comisario

En cumplimiento del Decreto de UST p. q. ymsame acuerda de la
presente solvencia, e parado ala lona. sita en la c. del Aquila q. se
distingue con los num. 34 y 36 m. 315. Y en su vista e traslado
la tira de cuadros q. se pretende p. proceder a su nueva edifica-
cion segun el asunto Oficio firmado p. el Arquitecto D. José
Antonio Pérez que le alto arreglado a State, en el q. se observa
q. p. altura solo se trata de elevar esta casa a piso principa-
p. las razones q. se pone en ynterrogativo, como otros exemplares
de igual naturaleza q. sea a temido a bien acceder a su sol-
licitud; no alto reparo alguno, en lo q. acordara lo q. exca mas
compruebe; La situación de la pared fachada, sera en un



perfecta recta q. son entremilladas, acueran p. su dirección con el
vertice del angulo de esta manzana q. forma la Calle n.º 20. y p.
su yriguado con el rocalo de cantería de la del num. 40 resultan-
tando. p. una alineacion havense de yrtizar de la linea que
actualmente ocupa p. la parte ymportion de piso, y p. la superior
los piso, mase diez y seis avos, dejando a beneficio del Publico ciento
cincuenta y uno piso treinta y siete, setenta y cuatro avos de tem-
po q. a precio de tres d. v. uno y importan, cuarenta y dos, cincuen-
ta y cuatro d. veinticuatro mm de U. que a su durado tiempo
deverá abonarse de los fondos Municipales; En su construcción
se observara la disposicion y proporciones q. se figura en el Plano
presentado, y p. su solider. se fundara en terreno firme y solido
cimento de cuarto piso de espesor, formado con manponeria de
piedra pedrana. somada con buena mezcla de cal y arena, quedando
encontrado medio piso mas bajo q. el piso de la calle, y dejando otro medio
de retallo en cada lado, se somara el rocalo de piedra cantería de-
benroqueño de tres piso de espesor y altura, en el punto mas elevado, con
timates a nivel hasta el mas bajo. sobre este rocalo se establecerá la
fachada de fabrica de ladrillo, tallandola un manto de piso en cada
piso, de forma q. en el principal q. se figura. resulte de dos piso tre-
cientos p. el alero del alero, q. sera de madera labrada en fino
compuesto de soleron, cancellas con rocaluras, tabican, saettines y co-
rera, con canalón de plomo ó de oja delata, con bocederos coloca-
dos de modo q. no bajaran sobre los faroles del alumbrado, Reci-
biendo con yeso negro los caballotes y boquillas de las guardillas -
q. se han de poner en la linea ymitacion de la pared sin balcon ni
armadura bolada; los puertas y ventanas han de haber al ynte-
rior del edificio, las rejjas, barriera y peldanos no saldran del
har de la fachada. Y los balcones del piso final tendrán piso y medio
de altura, q. serán de balaustrres de ferro puestos a siete dedos de dis-
tancia y las patillas de su encamplamiento, han de entrar en-

la fabrica cuando menos un pie, y p^o ultimo a de
quedar, quanizada y con un recorte robaco, sigui-
rando un buen orden de construccion, dejando en
la linea de una cara su matorato, telas de medio pie con sus
adoquines, de a pie entero, de barroquino de suspens de salida
y ancho sobre mas elevado q^e el imposta o la calle sin ofiar
lumbreras orizontales. Dejando al largo, y bajo la respon-
sabilidad del Arquitecto que dirija una obra su buena com-
trucción y q^e los Andamios sean con la mayor seguridad p^a
ellos. todo suceso desagradable; Y el Excm^o Ayuntamiento
como encargado de la Policía decoro y buen aspecto sub^o de
confios, así como de la Seguridad individual, podra mani-
comos el son Comisario de este Distrito, se reconozca e impone
sobre el orden y seguridad de la Obra, como buena colocacion
de los materiales, sin que entablen ni empiequen el tra-
bajo; Deviendo el Dueño, dar aviso a q^e este señala-
zocalo de canteria, p^o su reconocim^{to} y otro cuando lo
el alero, y an si cumpla con quanto tiene resuelto. SE;
sobre este particular: bajo cujos preceptos podra U^r. si lo hi-
cieren dar su favorable ympeñe. p^o q^e conceda la licen-
cia q^e solita. me ympongo: Madrid 17 de Julio de 1838

F. Francisco
Rovigo

Madrid 17 de Julio 1838.

q^e mediante el anterior informe q^e lo que
no resulta inconveniente, para q^e el ante-
reñido ejecute la obra enunciada; para
estar dilig. atento, seguntame q^e en mi
tanto lo concepcion oportuno, cuando de
padecase la correspondiente licencia a el olo

Madrid 21 de Julio 1838.

En Ayuntamiento
Pascual formade la Comisⁿ
de Policía Urbana

El Regidor,

Rojas de las Heras

A. J. R.



Opinion de la Policía Urbana
es de opinion que no obstante estar
resuelto por U. C. no se permite en la
construcción de tales muros de dos
pies, atendiendo a que la de que se
trata es hasta fuera del centro y
de lo final de la población, con cuyo
motivo U. C. ha concedido razonablemente
dadas licencias de igual naturaleza para
lo barrio de San Lorenzo y de Sta.
Férona, pida U. C. si lo mismo conces-
derá al D^r Felipe Mendizabal
lo que me pidió para construir la
casa de su propiedad calle del
Agua, con arreglo al plano pre-
sentado y reglas propuestas por el
quinto del Departamento. Madrid
6 de Agosto de 1838.

F. Francisco Rovigo

Madrid 11 de Agosto de 1838.

En Ayuntamiento
Const.

Comisión, razonó por

Ayuntamiento de

certificación y a su tiempo
se hará el abono de los 1542.
y 24 mrs, importe de lo pés de
titio qd. quedan a beneficio de
Madrid segun dice el Arquitecto
del Departamento, y retenga
presunte lo mandado en la co-
locacion de materiales y escam-
bro, por no eubarazar el
transito publico.



288. El autor. 1813

D^r. Ignacio M^a Clemencio D^r.

Período: que por D^r. Felipe Mendizábal dueño
de la casa calle del Agua num^o: 34 y 36 ~~25~~
año 115, Baxio a este Exmo. Ayuntamiento
solicitando licencia para la ejecución de la pa-
rada de la Casa con arreglo al plano que accompa-
ñaba firmado por el Arq^{to} D^r. José Busto Pérez,
que aunque no servia mas que do piso bajo
y pral se esperaba se la concediere S.C. pues al es-
cavar de tanto solo permitian levantar segundo,
lo que verificaria tan pronto como pudiese reunir
lo necesario y en atención tambien a que ello-
cal es uno de los extremos de la población

Fanda dicha licencia al M^r. Regidor de
la sesión para que oyendo al Arq^{to} del
departamento informase lo que se le ofreciere lo
que han practicado sobre el lo permiso sujetos.

Aquí los do informes

Presentado de otros informes el Exmo. Ayuntamiento en
el celebrado en 21 de Julio ultimo acordó pasarse a
la Comisión de Policía Urbana la cual ma-
nifestó su de opinión que no obstante estar re-
suelto por S.C. no se permite en la construcción
de casas menores de do piso, atendiendo a
que la de que se trata se halla fuera
del centro y de lo pral de la población
podria S.C. si lo estimaba conceder al referido
Mendizábal la licencia que ha pedido
para construir la casa de su propiedad P^{ta}
del Agua con arreglo al plano presentado
y reglas prescriptas por el Arq^{to} del departa-
minto

Dado cuenta de todo a S.C. en 11 del cor.
Ayuntamiento de Madrid

condó en permanecer con lo prop. co por la
ciudad de Madrid para su ejecución
y viviendo en su tiempo el año de los 154
y 26 más impone de la pieza de sitio que
quedan a beneficio público segun lo manifiesta-
do por el Ayto. del Departamento y se
niede prever lo mandado en cuanto
a la colocación de materiales y es-
combros para no embarrar el tránsito pu-
blico. Y para que conste de la
presente que firmo en Madrid
el 14 de Agosto de 1838

Sindic.